

## UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS PROCESO: RUPTA CÓDIGO: RU-FO-04 TRASLADO DE PRUEBAS EN UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO DEL RUPTA VERSIÓN: 1

Clasificación de la Información: Publica ⊠ Reservada □ Clasificada □

Fecha de aprobación: 23/02/2021

24 de octubre de 2023

## TRASLADO DE PRUEBAS - ID 1098797

Por medio del presente la Dirección Territorial Magdalena Medio de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, informa a las personas titulares de la solicitud de cancelación de una medida de protección en el Registro Único de Predios y Territorios Abandonados (Rupta) radicada con el ID 1098797, que se encuentra adelantando la actuación administrativa respecto del predio que se relaciona a continuación:

| Departamento                        | SANTANDER         |
|-------------------------------------|-------------------|
| Municipio                           | Carmen de Chucuri |
| Vereda/corregimiento                | Bella Vista       |
| Nombre del predio/dirección         | LA ESPERANZA      |
| No. Folio de matrícula inmobiliaria | 320-9375          |

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 2.15.6.2.6 del Decreto 1071 de 2015, adicionado por el Decreto 640 de 2020, se le comunica que las pruebas recaudadas a lo largo del procedimiento administrativo les serán trasladadas, de modo que puedan controvertirlas, en caso de considerarlo.

Sin perjuicio de la confidencialidad de la información contenida en el expediente, el material probatorio se dispondrá para su acceso en la Dirección Territorial Magdalena Medio, ubicada en la Calle 50 No. 19- 48 Teléfono (601) Barrancabermeja - Santander — Colombia y Carrera 33 No 35-11 Barrio Alto Prado, Bucaramanga en por el término de TRES (03) DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a la des fijación del presente documento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 110 de la Ley 1564 de 2012.

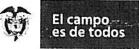
De no acudir dentro del plazo referido para el traslado de pruebas, se adoptará la decisión de fondo con base en la el material probatorio obrante en el proceso, la cual le será notificada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.15.6.2.9 del Decreto 1071 de 2015, de modo que puedan tener la oportunidad procesal para presentar el recurso de reposición, en caso de no encontrarse de acuerdo con lo decidido.

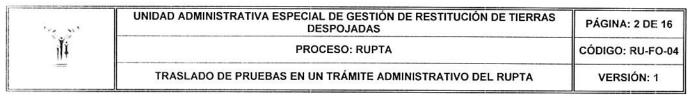
El presente documento se fija en la cartelera de la Dirección Territorial por el término de un (1) día, a los veinticuatro días del mes de octubre de 2023, siendo las: 8:00 a.m.

ANGELIĆA MARIA GUALDRON SANDOVAL PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 13

DIRECCIÓN TERRITORIAL MAGDALENA MEDIO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

RU-FO-04 V1





Clasificación de la Información: Publica ⊠ Reservada □ Clasificada □

Fecha de aprobación: 23/02/2021

## CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

El presente documento se desfija, a los veinticuatro días del mes de octubre de 2023, siendo las: 5:00 p.m., después de haber permanecido fijado en un lugar público de la Dirección Territorial Magdalena Medio, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 de la Ley 1564 de 2012.

ANGELICA MARIA GUALDRON SANDOVAL PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 13 DIRECCIÓN TERRITORIAL MAGDALENA MEDIO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

ID

1098797